

ref. proceso No 2019 02102 ejecutivo de cooperativa contra WILLIA

dora lucia riveros riveros <doraluriveros@hotmail.com>

Lun 26/09/2022 8:30 AM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (476 KB)

recurso mozuca.pdf;

Buenas tardes Doctores

Atentamente en archivo adjunto remito memorial para el proceso referido

Cordial saludo

DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS

doraluriveros@hotmail.com

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA

DEMANDADO WILLIAM MOZUCA Y OTRO

RADICACO No 1100140030059201902102-00

En mi calidad de apoderada del DEMANDADO dentro del referido proceso, por medio del presente escrito, manifiesto que interpongo el recurso DE **REPOSICION Y SUBSIDIARIO** de **APELACION** contra PROVIDENCIA QUE ORDENO EL DESISTIMIENTO DE UNO DE LOS DEMANDADOS de fecha 20 de SEPTIEMBRE hogaño a fin de que se ADICIONE la providencia dada las siguientes razones:

1. El Despacho a su digno cargo, mediante auto del 20 de septiembre del 2022, profirió auto aceptando el desistimiento de la demandada frente "JOSE FRANCISCO MOZUCA"
2. Pero no se condenó en costa por el desistimiento en la forma y términos, tal y como lo prevé el art. 316 del C. G.P. inciso tercero, el cual reza. "El auto que acepta el desistimiento condenara en costa a quien desistió..."
3. En resumen, de lo expuesto se solicita adicionar el auto y condenar en costas ala demandante

Por tal se solicita se adicione LA PROVIDENCIA, por lo expuesto,

Atentamente,



DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS
C.C. No 51.652.520 DE BOGOTA
T.P. No 63.665 del C.S.JUD.

